

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON
SEGURIDAD LIMITADA
MINISTERIO DE EDUCACION
DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 11 DE JUNIO DE 2020**



GUATEMALA, ENERO DE 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	3
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA	3
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	4
General	4
Específicos	4
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
Área de cumplimiento	4
Área del especialista	5
5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	5
Descripción de criterios	5
6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	12
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	14
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	25



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Decreto Número 76-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y su reforma, por medio del cual se crea y reconoce a la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, del Ministerio de Educación, la cual se encargará de la coordinación y cumplimiento de la filosofía, política y directrices de la educación física nacional.

Acuerdo Gubernativo Número 225-2008, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación, donde se proponen mejoras a la estructura orgánica de la institución en el Título II, Capítulo II Funciones Sustantivas; artículo 14. Dirección General de Educación Física, establece: "La Dirección General de Educación Física, la que podrá denominarse con las siglas -DIGEF- es la dependencia del Ministerio de Educación, responsable de coordinar y cumplir la filosofía y la política, así como de seguir las directrices, de la educación física nacional, conforme lo establecido en el Decreto Número 76-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte".

Acuerdo Ministerial No. 2647-2007 "A", de la Ministra de Educación, Reglamento Interno de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-.

Función

Son funciones de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, las siguientes:

- a. Promover la práctica sistemática de la educación física en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional;
- b. Descentralizar y regionalizar la práctica de la educación física;
- c. Elaborar y aprobar los planes y programas de educación física, para todos los niveles y ciclos educativos;
- d. Autorizar y supervisar el funcionamiento de centros educativos tanto oficiales como privados de formación de docentes en educación física dentro del Sistema Educativo Nacional;
- e. Dirigir, ejecutar, evaluar y supervisar los proyectos, programas y acciones de educación física, de acuerdo a las políticas educativas que se dicten;



-
- f. Promover mecanismos de integración interinstitucional e intersectorial con entidades afines a la educación física;
- g. Impulsar el desarrollo de la investigación técnica-científica en la educación física nacional;
- h. Impulsar la práctica de la educación física en términos de promoción de salud;
- i. Garantizar la aplicación efectiva y permanente de procesos de evaluación y supervisión de la educación física, dentro del Sistema Educativo Nacional;
- j. Promover el intercambio y cooperación internacional en materia de educación física;
- k. Organizar y programar acciones de formación y capacitación de recursos humanos en educación física, en correspondencia con las necesidades y el desarrollo educativo del país;
- l. Promover y facilitar los mecanismos y medidas de estímulo, dignificación y profesionalización de la labor docente en educación física;
- m. Garantizar la articulación efectiva del desarrollo curricular y extracurricular de la educación física;
- n. Regular y coordinar el funcionamiento del Instituto de la Juventud y el Deporte;
- ñ. Promover el mejor uso de las instalaciones y edificaciones educativas, recreativas y deportivas al servicio de la educación física nacional;
- o. Programar racionalmente y ejecutar efectiva y correctamente los recursos presupuestarios de la educación física nacional, de conformidad con las disposiciones legales de la materia;
- p. Programar la distribución efectiva de los recursos didácticos y la implementación deportiva con destino exclusivo al uso de escolares y al desarrollo de la educación física tanto en su ámbito curricular como extracurricular;
- q. Regular y dirigir la Junta Nacional de Centros de Enseñanza de Educación Física de nivel medio;
- r. Organizar y desarrollar toda clase de evento de naturaleza científico-académico en materia de educación física y ciencias aplicadas;



s. Impulsar la creación de programas y escuelas de iniciación deportiva, y de formación de talentos y coordinar su funcionamiento dentro del ámbito extracurricular de la educación física nacional;

t. Organizar cada dos años los juegos deportivos escolares a nivel nacional y anualmente los juegos deportivos escolares a nivel regional, en correspondencia con la disposición presupuestaria de la entidad.

Materia controlada

La auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, comprendió la evaluación y verificación en la Unidad Ejecutora 109 Dirección General de Educación Física -DIGEF-, de los registros contables del equipo de transporte relacionado a dos vehículos oficiales que sufrieron accidente y establecer la recuperación del valor o reposición de los mismos. Los cuales tiene en un valor en libros de Q168,500.00 cada uno, haciendo un total de Q337,000.00. Según requerimiento en oficio CGC-AFC-DIGEF-OF-088-2019, de fecha 15 de mayo de 2020. De conformidad con la leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo: 2 Ámbito de competencia, 4 Atribuciones y su Reglamento.

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1 Grupo de Normas, literal a) Normas Generales de Control Interno.

El Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de Carácter Técnico, denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala, ISSAI.GT.

El Acuerdo No. A-107-2017, del Contralor General de Cuentas, que aprueba los Manuales de Auditoría Gubernamental.

El Nombramiento de Auditoría No. DAS-03-0007-2020, de fecha 08 de junio de 2020.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Evaluar y verificar en la Unidad Ejecutora 109 Dirección General de Educación Física -DIGEF- los registros contables del equipo de transporte relacionados a dos vehículos oficiales placas O482BBV y O484BBV, que sufrieron un accidente y establecer la recuperación del valor o reposición de los mismos. Los cuales tienen un valor en libros de Q168,500.00 cada uno, haciendo un total de Q337,000.00.

Específicos

Evaluar y verificar el registro contable del equipo de transporte, relacionado a los vehículos oficiales placas O482BBV y O484BBV.

Verificar las características de los vehículos oficiales placas O482BBV y O484BBV, en libro de inventarios, tarjetas de responsabilidad, factura de compra y tarjeta de circulación.

Verificar la recuperación del valor o reposición de los vehículos oficiales placas O482BBV y O484BBV.

Evaluar y verificar que exista póliza de seguro vigente, de los vehículos oficiales placas O482BBV y O484BBV.

Determinar la responsabilidad administrativa de los funcionarios y empleados públicos, en los procesos administrativos para la recuperación del valor o reposición de los vehículos ante la aseguradora.

Verificar y determinar los niveles de responsabilidad de las personas, que tenían a su cargo los vehículos al momento de ocurrir el accidente.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área de cumplimiento

Comprendió la evaluación y verificación de los registros contables del equipo de transporte, relacionados a dos vehículos oficiales de la Dirección General de Educación Física, que tuvieron un accidente y establecer la recuperación del valor o reposición de los mismos. Según requerimiento en oficio No. CGC-AFC -DIGEF-OF-088-2019. El período de la auditoría comprendió del 1 de enero de



2019 al 11 de junio de 2020, las características de los vehículos se detallan a continuación:

No.	PLACA	MODELO	MARCA	MOTOR No.	INCIDENTE	FECHA DEL INCIDENTE	VALOR EN LIBROS
1	O484BBV	2019	NISSAN	YD25 682993P	CHOCADO	02/02/2019	Q168,500.00
2	O482BBV	2019	NISSAN	YD25 684015P	CHOCADO	30/06/2019	Q168,500.00
TOTAL							Q337,000.00

Área del especialista

Por medio de oficio No. MINEDUC-DIGEF-EXA.ESP.-008-2020, de fecha 19 de agosto de 2020, se solicitó la participación de un especialista, para que procediera a realizar la evaluación del vehículo oficial placas O482BBV, objeto de la auditoría y emitiera el dictamen respectivo. No se solicitó dictamen del especialista para el vehículo oficial placas O484BBV, derivado que el valor de éste vehículo se encuentra en proceso de reclamo con la aseguradora Banco Crédito Hipotecario Nacional C.H.N., Seguros y Fianzas.

Derivado de lo anterior, se emitió oficio número SDAD-03-OF-0217-2020, de fecha 26 de agosto de 2020, por medio del cual el Subdirector de la Dirección de Auditoría al Sector Educación, Ciencia, Cultura y Deportes, traslada las diligencias al Director de Auditoría a Obra Pública e Impacto Ambiental, para que se sirva programar las evaluaciones y verificaciones correspondientes, para el efecto se emitió el Nombramiento No. DAS-11-NI-072-2020, de fecha 27 de agosto de 2020.

5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Leyes Generales:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.



El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1 Grupo de Normas, literal a) Normas Generales de Control Interno.

El Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de Carácter Técnico, denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala, ISSAI.GT.

El Acuerdo No. A-107-2017, del Contralor General de Cuentas, que aprueba los Manuales de Auditoría Gubernamental.

LEYES ESPECÍFICAS

Acuerdo Ministerial No. 2647-2007 "A", de la Ministra de Educación, Reglamento Interno de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-.

Resolución -DIGEF- No. 206-2017, del Director General de Educación Física, Reglamento para el Uso de Cupones y Combustible, y para el Uso de Vehículos al Servicio de la Dirección General de Educación Física.

6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

1) Se evaluó y verificó en la Unidad Ejecutora 109, Dirección General de Educación Física -DIGEF-, los registros contables del equipo de transporte, relacionados con los vehículos oficiales placas O482BBV y O484BBV, procediéndose a la revisión documental del Libro de Inventarios, el CUR contable y las facturas originales que presentó el Coordinador Financiero de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-.



2) Se verificó las características de los vehículos oficiales placas O482BBV y O484BBV, procediendo a revisar y comparar los datos de la tarjeta de circulación, el libro de inventarios, las tarjetas de responsabilidad y la factura de compra.

3) Se verificó la recuperación del valor de los vehículos oficiales placas O482BBV y O484BBV, de la siguiente manera:

a) El vehículo oficial, tipo pick up, marca Nissan, modelo 2019, placas O482BBV, bajo la responsabilidad del señor David Freolino Aguilar (S.O.A.), quién desempeñaba el puesto de Subdirector General Administrativo, fue chocado el 30 de junio de 2019, por lo que la aseguradora Banco CHN, Crédito Hipotecario Nacional, Seguros y Fianzas, por medio de oficio CAFGSF-890-2019, de fecha 05 de julio de 2019, hace referencia al siniestro e indica que el caso fue cerrado sin pago e indica que el piloto conducía en estado de ebriedad, según informe del ajustador y médico.

Tomando en consideración lo anterior, se verificó si el señor David Freolino Aguilar (S.O.A.), asumió la responsabilidad de reparar el vehículo, estableciendo que mediante oficio DIGEF. No. 2052-2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, reintera la disponibilidad de reparar el vehículo oficial dañado, que se encontraba bajo su responsabilidad; por tanto, el Viceministro Técnico de Educación con visto bueno del Ministro de Educación, toma de base la Opinión 3-2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica y la recomendación contenida en Memorando No. DISERSA/DIR/JAGA/mvsm No. 03-2020, emitido por la Dirección de Servicios Generales, ambos del Ministerio de Educación; aprobando que el señor David Freolino Aguilar (S.O.A.) repare el vehículo oficial placas O482BBV.

Las reparaciones realizadas al vehículo oficial placas O482BBV, comprendieron lo siguiente: la factura serie A, número 017094, de fecha 18 de agosto de 2020, por valor de Q9,000.00, de la empresa Goauto S. A., por concepto de mano de obra; y factura serie: E689477B, número de DTE: 3684846044, de fecha 28 de julio de 2020, por valor de Q25,477.50, de la empresa AJC REPUESTOS, emitidas a nombre del señor David Freolino Aguilar (S.O.A.).

No.	Cantidad	Descripción	Precio en Quetzales
1	1	Depurador de aire	3,150.00
2	1	Base de batería	1,425.00
3	1	Manguera inferior de agua	318.75
4	1	Sensor de intercooler	1,350.00
5	1	Base de intercooler	750.00



6	1	Depósito de radiador de agua	825.00
7	1	Sujetador de batería	225.00
8	1	Tolva de franclutch	750.00
9	1	Muleta Inf. Derecha	2,002.50
10	1	Muñón derecho	2,850.00
11	1	Muleta Sup. Derecha	2,100.00
12	1	Pechera	975.00
13	1	Toma de aire	600.00
14	1	Silvin RH	1,200.00
15	1	Silvin LH	1,200.00
16	1	Capo	1,350.00
17	1	Alma de Bomper DEL	1,500.00
18	1	Bomper delantero	1,650.00
19	1	Persiana	562.50
20	1	Emblema	243.75
21	1	Guardafango derecho	450.00
TOTAL			25,477.50

Fuente: Cuadro elaborado en base a la factura serie: E689477B, número de DTE: 3684846044, de fecha 28 de julio de 2020, de la empresa AJC REPUESTOS

Asimismo, se verificó que los gastos de la reparación del vehículo oficial placas O482BBV, no fueran cubiertos por parte de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, por lo que se verificaron los Comprobantes Unicos de Registros -CUR-, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, durante el período de la auditoría.

El equipo de auditoría, mediante oficio MINEDUC-DIGEF-EXA.ESP.-008-2020, de fecha 19 de Agosto 2020, solicitó a la Dirección de Auditoría al Sector de Educación, Ciencia, Cultura y Deportes, girar sus instrucciones a la Dirección que corresponda, para que emita el nombramiento de un especialista que verifique y emita Dictamen, respecto a las reparaciones, repuestos utilizados en el vehículo y que estos garanticen el funcionamiento del mismo y opinar con respecto a la garantía que se presenta en nota simple, de fecha 11 de junio de 2020, emitida por el señor Jhoni Concua, Gerente del taller GOAUTO, S. A. Para el efecto la Dirección de Auditoría de Obra Pública y Gestión Ambiental, emitió el nombramiento No. DAS-11-NI-072-2020, de fecha 27 de agosto de 2020, nombrando al Ingeniero Ricardo Enrique Soto Solares, Auditor Gubernamental, siendo trasladado el Dictamen Técnico favorable, mediante providencia PROV-S11-0302-2020, de fecha 26 de noviembre de 2020, de la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, manifestando lo siguiente:

Se verificó que los repuestos utilizados en el vehículo oficial O482BBV, son



nuevos, originales y se encuentran bien ajustados a sus bases.

Se verificó en la conducción del vehículo que no tiene desalineación lateral ni desgaste excesivo de las llantas, llegando a concluir que al momento de la visita el vehículo cuenta con buena alineación.

La garantía del funcionamiento de los repuestos y reparaciones del vehículo oficial O482BBV, debe ser cubierta por la garantía de dos años, por escrito de GOAUTOS S. A., de fecha 11 de junio de 2020. Por lo anterior descrito, el presente dictamen técnico es favorable.

b) El vehículo oficial, tipo pick up, marca Nissan, modelo 2019, placas O484BBV, bajo la responsabilidad del señor Rodolfo Antonio Monterroso Santizo, quién desempeñaba el puesto de Coordinador Financiero, fue chocado el 02 de febrero de 2019, por lo que la aseguradora Banco CHN, Crédito Hipotecario Nacional, Seguros y Fianzas, por medio de oficio RASYF-390-2019, de fecha 21 de marzo de 2019, hace referencia al siniestro e indica que el vehículo oficial placas O484BBV, propiedad de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, el cual por la magnitud de los daños es declarado pérdida total y se encuentra asegurado mediante póliza VA-9268, por lo que comunica que para proceder a la indemnización correspondiente es necesario presentar la documentación siguiente:

Original del Certificado de Propiedad del Vehículo siniestrado. Este documento debe consignar el nombre del asegurado como propietario del vehículo. Las instituciones del Estado deberán presentar fotocopia del documento en el cual la contabilidad de la Institución solicita a la Contraloría General de Cuentas y a Bienes del Estado dar baja de su inventario el vehículo y fotocopia de la resolución positiva del caso, emitida por dicho ente fiscalizador.

El equipo de auditoría verificó que la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, tiene pendiente de cumplir con lo citado anteriormente, solicitado por la aseguradora Banco CHN, Crédito Hipotecario Nacional, Seguros y Fianza. Por otra parte se constato que la póliza número VA-9268 del vehículo oficial placas O484BBV, esta vigente hasta el 01 de febrero de 2021, y que la aseguradora amplió el tiempo de la prescripción al 28 de septiembre de 2022, según oficio RASYF-66-10-2020 MG, de fecha 05 de octubre de 2020; para que las autoridades de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, puedan realizar las acciones correspondientes para cumplir con la documentación que se solicita en oficio RASYF-390-2019, de fecha 21 de marzo de 2019, y que la aseguradora proceda a realizar la indemnización correspondiente del vehículo oficial placas O484BBV.



Por lo indicado anteriormente, el equipo de auditoría emitió la Nota de Auditoría No. 01-2020, de fecha 27 de noviembre de 2020, dirigida a la Ministra de Educación, para que le de seguimiento a lo siguiente: a) Agilizar el trámite del Certificado de Propiedad del vehículo, que debe de contener el cambio de placas oficiales a particulares del vehículo oficial placas O484BBV ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-. b) Solicitar ante la Contraloría General de Cuentas y a Bienes del Estado, la baja del inventario respectiva del mencionado vehículo; a efecto de cumplir con lo requerido por la aseguradora Banco CHN Crédito Hipotecario Nacional Seguros y Fianzas, mediante oficio número RASYF-390-2019, de fecha 21 de marzo de 2019. c) Dar seguimiento y concluir ante la aseguradora Banco CHN Crédito Hipotecario Nacional Seguros y Fianzas, con el proceso de pago y/o reposición del vehículo oficial placas O484BBV. Por lo cual se le dió un plazo de cuatro (4) meses, debiendo informar a la Dirección de Auditoría al Sector de Educación, Ciencia, Cultura y Deportes de la Contraloría General de Cuentas, sobre el cumplimiento de la Nota de Auditoría.

4) Se evaluó y verificó la vigencia de las pólizas de seguro de los vehículos oficiales, placas O482BBV y O484BBV, se procedió a realizar lo siguiente:

Se revisó y verificó la póliza número: VA-9268, Endoso: 110, estableciendo que mediante dicha póliza de fianza están asegurados todos los vehículos propiedad de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, por valor de Q679,783.16; estableciendo:

a) Que la aseguradora Banco CHN, Crédito Hipotecario Nacional, Seguros y Fianzas, no se hizo responsable de la indemnización del vehículo oficial, tipo pick up, marca Nissan, modelo 2019, placas O482BBV, debido a que el piloto conducía en estado de ebriedad, según informe del ajustador y médico, por lo que el señor David Freolino Aguilar (S.O.A.), procedió por su cuenta hacer las reparaciones correspondientes.

b) Que la aseguradora Banco CHN, Crédito Hipotecario Nacional, Seguros y Fianzas, se hizo responsable de la indemnización del vehículo oficial, tipo pick up, marca Nissan, modelo 2019, placas O484BBV y amplió el plazo de prescripción al 28 de septiembre de 2022, según oficio RASYF-66-10-2020 MG de fecha 05 de octubre de 2020, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el oficio número RASYF-390-2019, de fecha 21 de marzo de 2019.

5) Se determinó la responsabilidad administrativa de los funcionarios y empleados públicos, en los procesos administrativos para la recuperación del valor o reposición de los vehículos ante la aseguradora, de la siguiente forma:



a) La aseguradora Banco CHN, Crédito Hipotecario Nacional, Seguros y Fianzas, según oficio CAFGSF-890-2019, de fecha 05 de julio de 2019, manifiesta con respecto al vehículo oficial placas O482BBV, que el caso fue cerrado sin pago, debido al estado de ebriedad en que conducía el piloto, según informe del ajustador y médico, por lo que el responsable señor David Freolino Aguilar (S.O.A.), asumió la responsabilidad de reparar dicho vehículo, obteniendo la autorización del Viceministro Técnico de Educación con visto bueno del Ministro de Educación, para realizar las reparaciones correspondientes al vehículo oficial, según Oficio No. VDT/009-2020, de fecha 13 de enero de 2020.

b) La aseguradora Banco CHN, Crédito Hipotecario Nacional, Seguros y Fianzas, manifiesta que el vehículo oficial, tipo pick up, marca Nissan, modelo 2019, placas O484BBV con valor de Q168,500.00, chocado el 02 de febrero de 2019, fue declarado pérdida total y para proceder a la indemnización correspondiente, debe de cumplir con los requisitos estipulados en el oficio RASYF-390-2019, de fecha 21 de marzo de 2019.

Se estableció que han transcurrido 495 días desde el siniestro, con respecto al 11 de junio de 2020, fecha en la que concluyó la ejecución de la presente auditoría; sin embargo, el Director General y el Coordinador Administrativo, ambos de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, no habían finalizado las gestiones administrativas, a efecto de cumplir con lo requerido por la aseguradora Banco CHN Crédito Hipotecario Nacional Seguros y Fianzas, mediante oficio número RASYF-390-2019 de fecha 21 de marzo de 2019.

6) Se determinó el nivel de responsabilidad de las personas, que tenían a su cargo los vehículos al momento de ocurrir el accidente, se procedió a realizar lo siguiente:

a) Se verificó la tarjeta de responsabilidad de bienes inventariados número cero cero tres mil cuatrocientos veintiséis (003426), por valor de Q168,500.00; estableciendo que el vehículo oficial O482BBV se encontraba bajo la responsabilidad del señor David Freolino Aguilar (S.O.A.) y que mediante acta administrativa número cuarenta y ocho guion dos mil diecinueve (48-2019) de fecha 03 de julio de 2019, punto segundo, de la Dirección General de Educación Física -DIGEF- se hizo constar lo siguiente: "...el día treinta de junio de dos mil diecinueve (30/06/2019) el Subdirector General Administrativo tuvo un accidente en un automóvil oficial, en el kilómetro veintinueve (km. 29) carretera al salvador con dirección a ciudad capital, a las diecinueve horas con treinta minutos, dejando como resultados daños del vehículo oficial."

b) Se verificó la tarjeta de responsabilidad de bienes inventariados número tres mil



quinientos treinta y seis (3536) por valor de Q168,500.00; estableciendo que el vehículo oficial O484BBV se encontraba bajo la responsabilidad del señor Rodolfo Antonio Monterroso Santizo y que mediante acta administrativa número diez guion dos mil diecinueve (10-2019) de fecha 06 de febrero de 2019, punto segundo, se hizo constar lo siguiente: "...el día dos de febrero de dos mil diecinueve (02/02/2019), ocurrió un incidente en el cual colisionó el vehículo tipo Pick Up, con placas oficiales cuatrocientos ochenta y cuatro BBV (O484BBV)."

Conclusiones

1) De conformidad con la evaluación y la verificación de los registros contables del equipo de transporte, relacionados a los vehículos oficiales placas O482BBV y O484BBV, se concluye que están presentados de forma aceptable y que los vehículos no habían sido dado de baja.

2) De conformidad con la verificación de las características de los vehículos oficiales placas O482BBV y O484BBV, se concluye que concuerdan con los documentos evaluados.

3) Con respecto a la recuperación del valor de los vehículos oficiales placas O482BBV y O484BBV, se concluye lo siguiente:

a) Con respecto al vehículo oficial placas O482BBV, el mismo fue reparado con recursos del señor David Freolino Aguilar (S.O.A.), persona que tenía bajo su cargo dicho vehículo. No obstante se le debe dar cumplimiento a la recomendación del especialista, Ingeniero Ricardo Enrique Soto Solares, Auditor Gubernamental, de la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, de la Contraloría General de Cuentas, contenida en el Dictamen Técnico, siendo la siguiente:

RECOMENDACIÓN:

"El Licenciado Otto Mynor Alarcón y Alarcón, Director General de la Dirección General de Educación Física, del Ministerio de Educación, deberá girar instrucciones a donde corresponda a efecto de verificar constantemente las luces testigo en el tablero o cambios en la conducción cotidiana, como jalones laterales al momento del frenado, para verificar que no existan irregularidades en el vehículo a consecuencia de las reparaciones efectuadas; así como de proceder a verificar el desgaste de las llantas delanteras. En caso se comprueben irregularidades proceder a exigirle al Taller Goautos S. A. que realice las reparaciones, ya que la garantía cubre lo indicado."

b) Con respecto al vehículo oficial placas O484BBV, la aseguradora Banco CHN, Crédito Hipotecario Nacional, Seguros y Fianzas, garantiza el pago de la



indemnización del vehículo oficial placas O484BBV, sin embargo, previo a la indemnización, la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, debe completar los requisitos estipulados en el oficio RASYF-390-2019, de fecha 21 de marzo de 2019.

Por lo que se le debe de dar cumplimiento a la Nota de Auditoría No. 01-2020 No. 01-2020, de fecha 27 de noviembre de 2020, dirigida a la Ministra de Educación, para que le de seguimiento a lo siguiente: a) Agilizar el trámite del Certificado de Propiedad del vehículo, que debe de contener el cambio de placas oficiales a particulares del vehículo oficial placas O484BBV ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-. b) Solicitar ante la Contraloría General de Cuentas y a Bienes del Estado, la baja del inventario respectiva del mencionado vehículo; a efecto de cumplir con lo requerido por la Aseguradora Banco CHN Crédito Hipotecario Nacional Seguros y Fianzas, mediante oficio número RASYF-390-2019, de fecha 21 de marzo de 2019. c) Dar seguimiento y concluir ante la aseguradora Banco CHN Crédito Hipotecario Nacional Seguros y Fianzas, con el proceso de pago y/o reposición del vehículo oficial placas O484BBV. Para lo cual se le da un plazo de cuatro (4) meses, debiendo informar a la Dirección de Auditoría al Sector de Educación, Ciencia, Cultura y Deportes, sobre el cumplimiento de la Nota de Auditoría.

4) Con respecto a la vigencia de la póliza de seguro de los vehículos oficiales placas O482BBV y O484BBV, se concluye que la misma tiene un período de vigencia del 02 de febrero del 2019 al 01 de febrero de 2021. Habiendo ampliado el período de prescripción al 28 de septiembre de 2022, para concluir el proceso de reclamo del vehículo oficial placa O484BBV.

5) Con respecto a la responsabilidad de los funcionarios y empleados públicos, en los procesos administrativos para la recuperación del valor o reposición de los vehículos ante la aseguradora, se concluye con lo siguiente:

a) Que el señor David Freolino Aguilar (S.O.A.), como usuario y responsable del vehículo oficial placas O482BBV realizó las reparaciones de dicho vehículo.

b) En relación al vehículo oficial placas O484BBV, la aseguradora realizará la reposición de dicho vehículo, para el efecto tienen que cumplir con las recomendaciones vertidas en el oficio RASYF-390-2019, de fecha 21 de marzo de 2019.

Por las deficiencias establecidas en la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, donde no se ha finalizado las gestiones administrativas a efecto de cumplir con lo requerido por la aseguradora Banco CHN Crédito Hipotecario



Nacional Seguros y Fianzas, mediante oficio número RASYF-390-2019, de fecha 21 de marzo de 2019, se elaboró el hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 1, denominado "Falta de Gestión administrativa para cambio de placas de vehículo y baja de inventario".

6) En relación al nivel de responsabilidad de las personas, que tenían a su cargo los vehículos al momento de ocurrir el accidente, se concluye con lo siguiente:

a) Que el vehículo oficial placas O482BBV, se encontraba según tarjeta de responsabilidad de bienes inventariados número 3426; bajo la responsabilidad del señor David Freolino Aguilar (S.O.A.), quien asumió la responsabilidad del accidente y pagó la reparación del vehículo.

b) Que el vehículo oficial placas O484BBV; se encontraba bajo la responsabilidad del señor Rodolfo Antonio Monterroso Santizo, según tarjeta de responsabilidad de bienes inventariados número 3536; del cual la aseguradora Banco C.H.N. Seguros y Fianzas tiene en proceso el reclamo correspondiente.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área de cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de gestión administrativa para cambio de placas de vehículo y baja de inventario

Condición

En la Unidad Ejecutora 109 Dirección General de Educación Física, al realizar verificación física al Equipo de Transporte, se estableció que con fecha 2 de febrero del 2019, ocurrió un siniestro con el vehículo oficial tipo Pick Up, Color plateado, Motor YD25 682993P, Marca Nissan, Modelo 2,019, Placas O484BBV, por un valor en libros de Q168,500.00, el cual fue chocado y declarado pérdida total por parte de la aseguradora.

Habiendo transcurrido 495 días después del siniestro, el Director General, el Director General Temporal y Coordinador Administrativo, ambos de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, no han finalizado las gestiones administrativas a efecto de cumplir con lo requerido por la aseguradora Banco CHN



Crédito Hipotecario Nacional Seguros y Fianzas, mediante oficio número RASYF-390-2019 de fecha 21 de marzo de 2019; lo cual consiste en gestionar ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- el original del Certificado de Propiedad del vehículo, que debe de contener el cambio de placas oficiales a particulares y solicitar ante la Contraloría General de Cuentas y a Bienes del Estado, la baja del inventario respectiva; de lo cual deben adjuntar la resolución positiva del trámite para solicitar el pago y/o reposición del vehículo, según póliza No. VA-9268, endoso 110.

Criterio

El Decreto del Congreso Número 2-70, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala, artículo 916 Plazo de prescripción, establece: “Todas las acciones que deriven de un contrato de seguro, prescribirán en dos años, contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen.”

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 8 Responsabilidad administrativa, establece: “La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.”

Causa

El Director General, el Director General Temporal y el Coordinador Administrativo, ambos de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, no gestionaron oportunamente los requisitos requeridos por parte del Banco CHN Crédito Hipotecario Nacional Seguros y Fianzas, para efectuar el reclamo de pago o reposición del vehículo dañado.

Efecto

Riesgo que el valor de dicho vehículo no sea reintegrado por parte del Banco CHN Crédito Hipotecario Nacional Seguros y Fianzas.

Recomendación

El Viceministro Técnico del Ministerio de Educación debe girar instrucciones al Director General y este a su vez al Coordinador Administrativo, ambos de la



Dirección General de Educación Física -DIGEF-, a efecto que realicen en el plazo establecido las gestiones necesarias para cumplir con lo requerido por la aseguradora, a efecto de obtener el reintegro del valor del vehículo dañado.

Comentario de los responsables

En nota s/n, de fecha 11 de noviembre de 2020; el señor Eddy Stuardo Berreondo Díaz, quién fungió como Director General, por el período comprendido del 1 de enero al 23 de octubre de 2019, manifiesta: “Del 01 de enero al 23 de octubre de 2019, fungí como Director General de la Dirección General de Educación Física,...

Con fecha 06 de febrero de 2019, se suscribe el Acta número once dos mil diecinueve, con base en el informe trasladado con Oficio CA-049-2019, firmado el Licenciado Pablo Emilio Méndez Oliva Coordinador Administrativo y el Oficio SG-041-2019 CCA/MMTI, de fecha 05 de febrero de 2019, suscrito por la Licenciada Claudia Acevedo del Cid, Jefe de Servicios Generales a.i., donde informan sobre el siniestro ocurrido al vehículo oficial placas O484BBV,...

En fecha 15 de marzo de 2019, con oficio RASYF-0350-2019, el señor Carlos Augusto Mejía Orozco, Encargado de Reclamos y Ajustes en funciones y Fernando Antonio Hernández Martínez, Sub-jefe de Reclamos y Ajustes en funciones, informan al Licenciado David Freolino Aguilar, Subdirector General Administrativo en respuesta al Oficio DG-185-2019, de fecha 08 de febrero 2019, que el vehículo placas O-484BBV, el cual tuvo siniestro el día 02 de febrero según la asistencia 924078, tiene cobertura ya que dicho vehículo se encuentra asegurado bajo la póliza VA-9268, inciso 79, posteriormente, el 21 de marzo de 2019, con Oficio RASYF-390-2019, el señor Edgar Alberto Gálvez Estrada, Auxiliar Administrativo, con el visto bueno del señor Fernando Antonio Hernández Martínez Sub Jefe de Reclamos y Ajustes en funciones, del Gerencia de Seguros y Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional, informa al Ingeniero Eddy Stuardo Berreondo Díaz, Director General de la Dirección General de Educación Física, quien con relación al siniestro presentado por el vehículo tipo Pick Up, marca Nissan, modelo 2019, con placas de circulación O-484BBV a nombre de la Dirección General de Educación Física, el cual por la magnitud de los daños fue declarado pérdida total el día 13 de marzo de 2019, y se encuentra asegurado en la póliza VA-9268, inciso 29, comunicamos a ustedes que para proceder a la indemnización correspondiente es necesario presentar la documentación que se detalla en once puntos...

Con providencia número 447-2019, de fecha 21 de marzo de 2019, con instrucciones del Subdirector General Administrativo, Encargado del Despacho, Licenciado David Freolino Aguilar, pasa atentamente al Subdirector General Administrativo a.i., el Oficio RASYF-390-2019, de fecha 21 de marzo de 2019, firmado por Edgar Alberto Gálvez Estrada, Auxiliar Administrativo y visto bueno de



Fernando Antonio Hernández Martínez Sub Jefe de Reclamos y Ajustes en funciones, Gerencia de Seguros y Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional, para que sirva girar sus instrucciones a la Coordinación Administrativa para que con carácter urgente se remita la documentación solicitada y se dé el seguimiento correspondiente con providencia número 131-2019. De esta manera se dio la instrucción para iniciar el trámite correspondiente a la recuperación del vehículo...

El 25 de marzo del 2019 el Director General Ingeniero Eddy Stuardo Berreondo Díaz solicita al Subdirector General Administrativo informe de las gestiones realizadas como lo indica el oficio número DG-443-2019, el oficio SDGA número 153-2019 solicita la información a la coordinación administrativa, el oficio CA 135-2019 informa de los avances realizados y el status de los tramites...

Desde el mes de marzo de 2019, se realizaron diligencias ante la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, para solicitar la Resolución donde confirma la propiedad del vehículo: Tipo Pick Up, Marca Nissan, Modelo 2019, Chasis 3N6CD33B8ZK392776, Motor YD25 682993P, dando como resultado la emisión de la Resolución No. DBE-DBM-001076-2019, de fecha 27 de agosto de 2019...

Con fecha 11 de septiembre de 2019, en Oficio No. CF 429-2019, el Msc. Rodolfo Antonio Monterroso Santizo, Coordinador Financiero traslada al Licenciado Pablo Emilio Méndez Oliva copia del recibo No. 54631 de pago del deducible del siniestro 284-2019 placas O-484 BBV...

Con Oficio 157-2019-Inventarios-DIGEF-, de fecha 03 de octubre de 2019, el señor Edgar Fernando Juárez Sandoval, Jefe de Inventarios a.i., con el visto bueno del Licenciado David Freolino Aguilar, Subdirector General Administrativo, al Crédito Hipotecario Nacional, Sección de Reclamos, presentan documentación (impresión de tarjeta de circulación SAT 4201, impresión de calcomanía electrónica de circulación correspondiente al año 2019, copia de factura número 33984 de Motores Panamericanos S.A., boleta de pre-liquidación número 48563 y recibo 54631 del Banco Crédito Hipotecario Nacional el cual consta el pago de deducible correspondiente a la cantidad Q.4513.99, impresión de constancia que el vehículo no cuenta con multas pendientes, copia del Acuerdo Ministerial No. DIREH-0406-2019 en el cual consta el nombramiento del Representante Legal de la Institución, copia del DPI del Ingeniero Eddy Stuardo Berreondo Díaz actual representante legal de la Institución) para el proceso de restitución del vehículo tipo Pick Up, placas O-484BBV, en respuesta al oficio RASYF-390-2019...

Hasta la fecha 24 de octubre de 2019, estuve nombrado como Director General de la Dirección General de Educación Física como lo demuestra el acuerdo ministerial número DIREH-3293-2019, por tal razón no pude finalizar el proceso



respectivo.”...

En Oficio SDGA 670-2020 de fecha 10 de noviembre de 2020; el señor David Freolino Aguilar, quién fungió como Director General Temporal, durante el período comprendido del 24 de octubre de 2019 al 28 de enero de 2020 y del 27 de febrero al 15 de abril de 2020, manifiesta: “En las fechas del 24 de octubre de 2019 al 28 de enero de 2020; y del 27 de febrero al 16 de abril de 2020, estuve cubriendo la Dirección General de manera interina, según consta en los nombramientos números DIREH-3294-2019, de fecha 24 de octubre 2019 y DIREH-1761-2020...

Durante el tiempo que cubrí interinamente la Dirección General, se dio seguimiento a lo requerido por la Aseguradora CHN, referente al proceso de restitución del vehículo tipo Pick Up, placas O-484BBV, para lo cual se debía cumplir con los requisitos detallados en el oficio RASYF-390-2019, de fecha 21 de marzo de 2019, con oficio 164-2019-Inventarios-DIGEF-, el señor Edgar Fernando Juárez Sandoval, Jefe de Inventarios a.i., con el visto bueno del Licenciado Pablo Emilio Méndez Oliva, Coordinador Administrativo, informan a los señores del Crédito Hipotecario Nacional de la Sección de Reclamos, que en función de darle continuidad al proceso de restitución del vehículo tipo Pick Up, placas O-484BBV y en respuesta a su oficio RASYF-390-2019, en el cual requieren presentar cotización de un vehículo del mismo modelo y características del siniestrado, se adjunta el oficio con fecha 29 de noviembre de 2019, el señor Héctor Mario López O’meany, Ejecutivo de Flotas Nissan Excel Automotriz, informa a la Dirección General de Educación Física que el valor del mercado del vehículo tipo pickup, marca Nissan, línea NP300S del año 2019 en perfecto estado general y de funcionamiento, con kilometraje acorde al año/ modelo, sin multas pendientes de pago e impuestos de circulación al día, es de alrededor de Q. 135,000.00...

Con providencia número 60-2020, de fecha 17 de enero de 2020, con instrucciones del Licenciado David Freolino Aguilar, Encargado del Despacho a.i. envía al Licenciado Pablo Emilio Méndez Oliva, Coordinador Administrativo el oficio CA-15-2020 de fecha 17 de enero de 2020 relacionado con las gestiones que se ha realizado relacionadas al vehículo placas O-484BBV que sufrió percance y se encuentra cargado a la tarjeta de responsabilidad del Licenciado Rodolfo Antonio Monterroso Santizo. Se reitera lo solicitado en el oficio número DG-1901-2019 de fecha 11 de noviembre del año 2019 y se le instruye conformar el expediente con los requisitos necesarios para obtener el título de propiedad del vehículo tipo Pick Up, marca Nissan, placas O-484BBV...

En el mes de marzo se inició el estado de calamidad, tiempo en que las actividades gubernamentales se interrumpieron en su totalidad, lo que limitó que se pudieran realizar gestiones ante las instituciones gubernamentales. No está de



más indicar que, el Decreto número 12-2020, del Congreso de la Republica publicado en el Diario de Centro América el 01 de abril del año 2020 y que entro en vigencia el día siguiente de su publicación, estipulaba que se suspendía el cómputo de plazos legales en todo tipo de procesos administrativos por el plazo improrrogable de tres meses, el cual abarco a partir del 01 de abril de 01 de julio de 2020, por motivo del COVID-19, pandemia que aún sigue afectando a nuestro País, por lo que en algunos casos los servicios eran en línea, dificultando así la agilización de los procesos ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, por lo que atentamente solicito se considere este tiempo para el presente hallazgo.”...

En nota s/n, de fecha 10 de noviembre de 2020; la Señora Silvana Elizabeth Barrera Ortiz de Martínez, quién fungió como Director General, por el período comprendido del 29 de enero al 26 de febrero de 2020, manifiesta: “Del 29 de enero al 26 de febrero de 2020, fungí como Directora General de la Dirección General de Educación Física, se ... del Acuerdo Ministerial No. DIREH-1022-2020, de fecha 28 d enero de 2020...”

El 06 de febrero de 2020, con oficio DG-131-2020, solicite al Subdirector General Administrativo, informara a la brevedad cómo va el trámite de título de propiedad del vehículo y se detalle que acciones se han realizado previo al vencimiento del plazo...

Con fecha 06 de febrero de 2020, en Oficio SDGC-No. 047-2020, el Licenciado David Freolino Aguilar, Subdirector General Administrativo, me informa, de acuerdo a lo vertido en el Oficio-CA-49-2020 de fecha 04 de febrero de 2020, suscrito por el Coordinador Administrativo, está próximo a vencer el plazo de tres meses que se tiene para dar continuidad ante la entidad aseguradora para las gestiones de reposición del vehículo O-484BBV. Se traslada a su despacho para su conocimiento y gestiones que estime pertinentes, derivado que, para dar continuidad al proceso de reposición del vehículo antes mencionado, es necesario contar con el Título de Propiedad, mismo que debe ser gestionado por el representante legal de la institución...

Por el tiempo que labore en la DIGEF, hago del conocimiento a la auditora que la última gestión que me fue posible realizar fue el día 24 de febrero de 2020, ante la Superintendencia de Administración Tributaria, para la obtención del título de propiedad del vehículo, el cual no fue posible obtener por indicarme en ese momento que no era posible otorgarme el título en virtud que para el estado no emiten títulos de propiedad”.

En Oficio DG- 1097 -2020 de fecha 10 de noviembre de 2020; el señor Otto Mynor Alarcón y Alarcón, quién fungió como Director General, durante el período



comprendido del 16 de abril al 11 de junio de 2020, manifiesta: “Como Director General de la Dirección General de Educación Física, inicie mi relación de trabajo como Director General el 16 de abril de 2020 a la presente fecha, a partir de esa fecha y al informarme de la situación del vehículo indicado en el posible hallazgo, procedí a darle seguimiento a diligencias que se han venido realizando para el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos indicados por la aseguradora, lo cual se demuestra en el informe circunstanciado ..., el que fue ordenado por fechas para su mejor comprensión, en el cual se puede apreciar que por lo complicado de los trámites administrativos estos han generado demora en cada una de las instancias a donde se ha recurrido para la obtención de los requisitos, sin embargo se han hecho los esfuerzos necesarios, aun cuando desde la fecha del siniestro también ha tenido alguna incidencia el constante cambio de la autoridad superior de esta dependencia...

Se hace la salvedad que para cumplir con el requisito pendiente que la Aseguradora y Afianzadora del Crédito Hipotecario Nacional CHN, estableció que fue el cambio de placas, era necesario realizar un expertaje en la Policía Nacional Civil, el cual se realizó el día cuatro de noviembre del presente año, constancia que se ... por lo que se procedió a gestionar el cambio ante la superintendencia de administración tributaria SAT...

Previendo esta serie de demoras que se han venido dando, fue necesario solicitar a la aseguradora por medio del Oficio CA-331-2020, de fecha 29 de septiembre de 2020 que pudiera ampliar el plazo para del trámite del reclamo del pago del seguro, obteniendo respuesta positiva de parte de la Aseguradora y Afianzadora del Crédito Hipotecario Nacional CHN por medio del oficio RASYF-66-10-2020 MG de fecha 05 de octubre de 2020, en el cual indica que se amplía el plazo del reclamo hasta el 28 de septiembre de 2022...

Esta administración diligentemente está dándole el debido seguimiento al cumplimiento de los requisitos pendientes, considerando con esto que no existe riesgo al cumplirse los requisitos que la Aseguradora y Afianzadora del Crédito Hipotecario Nacional, pueda hacer efectivo el pago del seguro.

Con oficio CA-400-2020 de fecha 09 de noviembre de 2020, firmado por el Licenciado pablo Emilio Méndez Oliva, informa a Dirección General de la Dirección General de Educación Física, el informe de revisión de documentación y datos en el sistema de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, donde se indica que no procede el trámite por ser entidad del estado según artículo 21 numeral 7, Ley del Impuesto sobre Circulación de Vehículos...

Según oficio CA-401-2020 de fecha 09 de noviembre de 2020 se traslada al Licenciado José Manuel Con Bautista, Asesor de negocios Gerencia de Seguros y



Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional donde se informa las gestiones realizadas en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y se solicita nos proporcione por esta misma vía el procedimiento a seguir para la restitución del vehículo placas oficiales 484-BBV propiedad de la Dirección General de Educación Física. Estando a la espera de lo que resuelva el CHN...

Adicionalmente hay que tomar en cuenta que, el Decreto número 12-2020, del Congreso de la Republica publicado en el Diario de Centro América el 01 de abril del año 2020 y que entro en vigencia el día siguiente de su publicación, estipulaba que se suspendía el cómputo de plazos legales en todo tipo de procesos administrativos por el plazo improrrogable de tres meses, el cual abarco a partir del 01 de abril de 01 de julio de 2020, por motivo del COVID-19, pandemia que aún sigue afectando a nuestro País, por lo que en algunos casos los servicios eran en línea, dificultando así la agilización de los procesos ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, por lo que atentamente solicito se considere este tiempo para el presente hallazgo...

En Oficio CA-405-2020 de fecha 10 de noviembre de 2020; el señor Pablo Emilio Méndez Oliva, quién fungió como Coordinador Administrativo, durante el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 11 de junio de 2020, manifiesta: "Desde la fecha 05 de febrero de 2019, con Oficio SG-041-2019 CCA/MMTI la Jefe de Servicios Generales a.i. informó a la Coordinación Administrativa sobre el percance acaecido el 02 de febrero de 2019, al Pick-Up placas oficiales 484BBV cargado al Licenciado Rodolfo Antonio Monterroso Santizo, Coordinador Financiero de la Dirección General de Educación Física. En la misma fecha esta Coordinación Administrativa informo a la Subdirección General Administrativa con Oficio número CA-049-2019, sobre dicha situación, iniciando así con el proceso correspondiente, procediendo de la misma forma al seguimiento de las diligencias que se han realizado para el cumplimiento de los requisitos indicados por la aseguradora, lo cual se manifiesta en el informe circunstanciado ..., el que ha sido ordenando por fechas, donde se puede apreciar que por diferentes circunstancias algunos procesos se ha demorado...

Como Coordinador Administrativo he dado seguimiento al proceso de restitución del vehículo oficial placas O484BBV, apoyando en lo necesario a las Jefaturas de Inventarios y Servicios Generales. Así mismo ante la Aseguradora del Crédito Hipotecario Nacional.

Se hace la salvedad que para cumplir con el requisito pendiente de la Aseguradora del CHN, se estableció el cambio de placas, para lo cual fue necesario realizar un expertaje en la Policía Nacional Civil, el cual se realizo el día



cuatro de noviembre del presente año, constancia que se ... por lo que se procedió a gestionar el cambio ante la superintendencia de administración tributaria SAT...

Previendo demoras como las que se han venido dando, fue necesario solicitar a la aseguradora por medio del Oficio CA-331-2020, de fecha 29 de septiembre de 2020 se pudiera ampliar el plazo para del trámite del reclamo del pago del seguro, obteniendo respuesta positiva de parte de la Aseguradora CHN por medio del oficio RASYF-66-10-2020 MG de fecha 05 de octubre de 2020, el cual indica que se amplía el plazo del reclamo hasta el 28 de septiembre de 2022...

Así mismo me permito manifestar que tomando en cuenta que, el Decreto número 12-2020, del Congreso de la República, publicado en el Diario de Centro América el 01 de abril del año 2020 y que entro en vigencia el día siguiente de su publicación, estipulada que se suspendía el cómputo de plazos legales en todo tipo de procesos administrativos por el plazo improrrogable de tres meses, el cual abarco a partir del 01 de abril de 01 de julio de 2020, por motivo del COVID-19 pandemia que aún sigue afectado a nuestro País, por lo que en algunos caso los servicios eran el línea, dificultando así la agilización de los procesos ante la Superintendencia de la Administración Tributaria -SAT-, por lo que atentamente solicito se considere este tiempo para el presente hallazgo...

Según oficio CA-400-2020 de fecha 09 de noviembre de 2020 se traslada al Licenciado Otto Mynor Alarcón y Alarcón Director General de Educación Física, el informe de revisión de documentación y datos en el sistema de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-. donde se indica que no procede el tramite por ser entidad del estado según artículo 21 numeral 7, Ley del Impuesto sobre Circulación de Vehículos...

Según oficio CA-401-2020 de fecha 09 de noviembre de 2020 se traslada al Licenciado José Manuel Con Bautista, Asesor de negocios Gerencia de Seguros y Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional donde se informa las gestiones realizadas en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y se solicita nos proporcione por esta misma vía el procedimiento a seguir para la restitución del vehículo placa oficiales 484-BBV propiedad de la Dirección General de Educación Física.”...

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para Eddy Stuardo Berreondo Diaz, quién fungió como Director General, durante el período comprendido del 01 de enero al 23 de octubre de 2019, en virtud que en su respuesta y pruebas de descargo, se confirmó que corresponden a actividades esporádicas, así mismo los documentos que presentó, únicamente el Oficio No. DG-443-2019, de fecha 25 de marzo de 2019, fué girado



bajo sus instrucciones, en donde solicita al Subdirector General Administrativo, se le presente un informe de las gestiones realizadas para la recuperación del vehículo tipo pick up, marca Nissan, modelo 2019, con placas O484BBV, el resto de documentos que presentó como pruebas de descargo, fueron realizadas por otros funcionarios. Con lo cuál se demuestra que durante su período no hay acciones específicas en torno al seguimiento y gestión del trámite de placas oficiales a particular y baja de inventario, del vehículo oficial placas O484BBV.

Se confirma el hallazgo, para David Freolino Aguilar (S.O.A.), quién fungió como Director General Temporal, durante el período comprendido del 24 de octubre de 2019 al 28 de enero de 2020 y del 27 de febrero al 15 de abril de 2020, en virtud que en su respuesta y pruebas de descargo, únicamente el oficio No. DG-1901-2019, de fecha 11 de noviembre de 2019, fue realizado bajo sus instrucciones, en donde remite el oficio SDGA No. 557-2019, firmado por el Subdirector General Administrativo a.i.; y en referencia a la providencia número 60-2020, de fecha 17 de enero de 2020, la cual fue firmada por parte de la Licenciada Elva Casilda Palacios Palacios, Asesor Profesional Especializado II, de la Dirección General de Educación Física -DIGEF- donde se indica que por instrucciones del Licenciado David Freolino Aguilar (S.O.A.), vuelva el Oficio CA-15-2020, de fecha 17 de enero de 2020, relacionado con las gestiones que se han realizado en referencia al vehículo oficial O484BBV. El resto de la documentación que aporta el señor David Freolino Aguilar (S.O.A.), corresponde a actividades realizadas por parte de otros funcionarios. Con respecto al período del 27 de febrero al 15 de abril de 2020, es oportuno aclarar que dicha información fué proporcionada por parte del Subdirector General Administrativo, de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, por lo que se ratifica el mismo. En relación al estado de calamidad, según Decreto número 12-2020, del Congreso de la República de Guatemala, publicado el 01 de abril de 2020, donde se establece que se suspenden los plazos administrativos durante tres meses, entrando en vigencia al día siguiente de su publicación, por lo cual se observa que únicamente afectó 15 días de abril del segundo período de la gestión del señor David Freolino Aguilar (S.O.A.).

Con lo cual se demuestra, que durante los dos períodos, que estuvo a cargo de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, únicamente realizó un oficio y una providencia donde se le menciona, la cuales fueron de forma general, en referencia a la recuperación del vehículo oficial placas O484BBV, y no realizó ninguna gestión para solicitar el cambio de placas oficiales a particulares y baja de inventario del mencionado vehículo.

Se desvanece el hallazgo, para Silvana Elizabeth Ortiz de Martínez, quién fungió como Director General, durante el período de 29 de enero al 26 de febrero de 2020, en virtud que según sus pruebas de descargo en el Oficio -SDGA-No.



047-2020, de fecha 6 de febrero de 2020, el Subdirector General Administrativo informa que es necesario obtener el Título de Propiedad del vehículo oficial placas 484BBV y el plazo para realizar los trámites para que la aseguradora realice el pago o reposición de dicho vehículo; por lo que la señora Silvana Elizabeth Ortiz de Martínez realizó la inscripción de representante legal de la institución ante la Superintendencia de Administración Tributaria.

Se desvanece el hallazgo, para Otto Mynor Alarcón y Alarcón, quién fungió como Director General durante el período de 16 de abril al 11 de junio de 2020, en virtud que según sus pruebas de descargo demostró que realizó la representación legal de la institución ante la Superintendencia de Administración Tributaria para poder gestionar el título de propiedad del vehículo oficial placas O484BBV; asimismo ha girado instrucciones al Subdirector General Administrativo y este a su vez al Coordinador Administrativo, para que se le informe sobre sobre las acciones y seguimiento correspondientes, para completar el proceso estipulado para la recuperación de dicho vehículo, según Oficio SDGA-609-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020.

Se confirma el hallazgo, para Pablo Emilio Méndez Oliva, quién fungió como Coordinador Administrativo, durante el período comprendido del 01 de enero 2019 al 11 de junio de 2020, en virtud de lo siguiente: al revisar el informe circunstanciado que hace referencia el señor Pablo Emilio Méndez Oliva, se observa que no está firmado, no tiene fecha y se desconoce a quién va dirigido, estableciendo que desde el siniestro ocurrido el 02 de febrero de 2019 al 11 de junio de 2020, únicamente realizó 3 diferentes acciones, para la recuperación del vehículo oficial placas O484BBV, según oficios y de fechas siguientes: Oficio CA-049-2019 de fecha 05 de febrero de 2019, Oficio CA-135-2019 de fecha 25 de marzo de 2019, y oficio 164-2019-Inventarios-DIGEF-, de fecha 04 de noviembre de 2019, dichas acciones no son relacionadas a la gestión del trámite de placas oficiales a particular y baja de inventario. Asimismo, no hay evidencia que haya atendido los requerimiento del Jefe de Inventarios a.i., ante los oficios presentados siendo los siguientes: oficio 123-2019-Inventarios -DIGEF- de fecha 29 de agosto de 2019, suscrito por el señor Edgar Fernando Juárez Sandoval, Encargado de Inventarios a.i., informa al Coordinador Administrativo, que para continuar con el proceso de recuperación del vehículo oficial placa O484BBV, se debe tramitar el título de propiedad ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, gestión que solo puede ser realizada por el representante legal de la Institución y/o algún mandatario que sea nombrado; y oficio 46-2019-Inventarios -DIGEF- de fecha 20 de mayo de 2020, suscrito por el señor Edgar Fernando Juárez Sandoval, Encargado de Inventarios a.i., en donde argumenta que “el proceso de recuperación del vehículo tipo pick up placas O484BBV cuenta con más de 3



meses que no se dio seguimiento, el cual puede verse la posibilidad que la entidad aseguradora de CHN lo de por cerrado.” por lo que solicitó apoyo al Coordinador Administrativo.

En referencia a las acciones realizadas, mediante los oficios CA-400-2020 de fecha 09 de noviembre de 2020, no adjuntan el oficio citado, lo que adjunta es una copia de un correo en donde solicita el apoyo para atender lo solicitado a través de oficio adjunto, referente a un informe que está pidiendo la Contraloría General de Cuentas; y en relación al oficio CA-401-2020 de fecha 09 de noviembre de 2020, hace referencia al procedimiento a seguir para la reposición del vehículo oficial placas O484BBV, sin embargo, el oficio que se adjunta es el RASYF-0343-2019, de fecha 14 de marzo de 2019, por parte de la aseguradora Banco Crédito Hipotecario Nacional, Seguros y Fianzas, en donde informa que el vehículo placas O484BBV, fue trasladado al taller Cofiño Stahl para su reparación. Se concluye que estas acciones fueron realizadas como consecuencia de la auditoría que está practicando la Contraloría General de Cuentas.

En relación al estado de calamidad, según Decreto número 12-2020, del Congreso de la República de Guatemala, publicado el 01 de abril de 2020, donde se establece que se suspenden los plazos administrativos durante tres meses, entrando en vigencia al día siguiente de su publicación, por lo cual se observa que durante el 02 de febrero de 2019 al 30 de marzo de 2020, pudo realizar las gestiones correspondientes para la recuperación del vehículo oficial placas O484BBV.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	PABLO EMILIO MENDEZ OLIVA	10,261.00
DIRECTOR GENERAL TEMPORAL	DAVID FREOLINO AGUILAR (S.O.A)	16,000.00
DIRECTOR GENERAL	EDDY STUARDO BERREONDO DIAZ	20,000.00
Total		Q. 46,261.00

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	OSCAR HUGO LOPEZ RIVAS	MINISTRO DE EDUCACION	01/01/2019 - 15/01/2020
2	CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA	MINISTRA DE EDUCACION	16/01/2020 - 11/06/2020
3	HECTOR ALEJANDRO CANTO MEJIA	VICEMINISTRO	01/01/2019 - 15/01/2020



4	HECTOR ANTONIO CERMEÑO GUERRA	VICEMINISTRO	16/01/2020 - 11/06/2020
5	EDDY STUARDO BERREONDO DIAZ	DIRECTOR GENERAL	01/01/2019 - 23/10/2019
6	DAVID FREOLINO AGUILAR (S.O.A)	DIRECTOR GENERAL TEMPORAL	24/10/2019 - 28/01/2020
7	SILVANA ELIZABETH BARRERA ORTIZ	DIRECTOR GENERAL	29/01/2020 - 26/02/2020
8	DAVID FREOLINO AGUILAR (S.O.A)	DIRECTOR GENERAL TEMPORAL	27/02/2020 - 15/04/2020
9	OTTO MYNOR ALARCON Y ALARCON	DIRECTOR GENERAL	16/04/2020 - 11/06/2020

